

## CONTRATO DE PRÉSTAMO

### Condiciones Particulares y Generales

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA:

Nombre: Kredito24Spain, S.L.  
 Domicilio Fiscal: 08021 Barcelona, calle Tenor Viñas 14 entlo 3º,  
 CIF: B65895252  
 Y con capital social de 3.100€ totalmente inscrito y desembolsado

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO:

Nombre y Apellidos: ██████████  
 Dirección: ██████████  
 Número de DNI/NIE: ██████████  
 Dirección e-mail: ██████████  
 Número teléfono: ██████████

#### 3. CONDICIONES PARTICULARES

La cantidad prestada, por el PRESTAMISTA, y puesta a disposición del PRESTATARIO en la cuenta bancaria que ha puesto éste en el formulario de Solicitud es: 500.00€

- A. El importe total que deberá pagar el PRESTATARIO, mediante cuotas establecidas, sucesivas y periódicas, es 921.20€, que es la suma del capital prestado más los intereses aplicables y posibles gastos relacionados.
- B. Los costes del crédito son los siguientes se representan en la tabla de amortización del Préstamo, del apartado H de las presentes Condiciones Particulares. El TAE que se aplica a el Préstamo es 381.79%
- C. El pago se préstamo se realizará mediante el ingreso de las 10 cuotas contenidas en Las Condiciones Particulares de Contratación.
- D. El PRESTATARIO deberá realizar el pago de la primera de las cuotas el 04/08/2014
- E. La devolución del PRÉSTAMO se realizará por los importes de las cuotas pactadas y según el calendario de pagos contenido en el apartado G, mediante el depósito en la siguiente cuenta bancaria de la entidad BANKIA:

ES 16 2038 9249 0960 0011 0137

En el concepto, el PRESTATARIO deberá indicar el nº de identificación del préstamo zrd88k, así como su NIF(DNI o NIE), separados por puntos.

También podrá pagar las cuotas mediante alguno de los métodos alternativos puestos a su disposición en la web del PRESTAMISTA.

F. La duración del préstamo será de 01/05/2015, que coincidirá con la fecha de ingreso de la última cuota del PRÉSTAMO.

G. El cuadro de amortización del PRÉSTAMO es el siguiente:

Plazo	Fecha de vencimiento	Importe principal cuota	Importe intereses cuota	Importe total cuota
1	04/08/2014	25.96	32.67	58.63
2	03/09/2014	29.48	64.38	93.86
3	03/10/2014	33.61	62.35	95.96
4	02/11/2014	38.31	67.56	95.86
5	02/12/2014	43.68	62.16	95.84
6	01/01/2015	48.79	46.07	94.86
7	31/01/2015	56.76	28.10	94.86
8	02/03/2015	64.71	31.15	95.86
9	01/04/2015	73.77	22.09	95.86
10	01/05/2015	84.10	11.76	95.86
11				
12				
TOTAL				921.20

#### 4. CONDICIONES GENERALES

##### 1. Definiciones.

- i. **PRÉSTAMO** es el contrato personal mediante el cual el PRESTAMISTA entrega cierta cantidad dineraria al PRESTATARIO, y que éste deberá devolver mediante cuotas determinadas, usando un servicio a distancia, sujetándose a las siguientes Condiciones Generales de Contratación de Préstamo.
- ii. **PRESTAMISTA** es la sociedad KREDITO24SPAIN, S.L., de nacionalidad española, con N.I.F. B-65895252, y con domicilio en 08021 - Barcelona, calle Tenor Viñas número 14, entresuelo 3º; constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Antonio Rosselló Mestre, en fecha 22 de

octubre de 2012, con protocolo número 2.816, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43.434, folio 30, hoja B-429.643, inscripción 1ª.

- iii. **SERVICIOS A DISTANCIA** son todo tipo de medios de comunicación electrónica, particularmente SMS, Internet Móvil, Sitios Web, entre otros; puestos a disposición por el PRESTAMISTA al PRESTATARIO con el propósito de completar y enviar una solicitud de PRÉSTAMO.
- iv. **SOLICITUD DE PRÉSTAMO** es la manifestación realizada por el SOLICITANTE de la intención de contratar un préstamo mediante el uso del SERVICIO A DISTANCIA y con sujeción a las presentes Condiciones Generales y a las correspondientes Condiciones Particulares.
- v. **SOLICITANTE** es la persona natural que al momento de realizar la SOLICITUD DE PRÉSTAMO es mayor de 18 años, con N.I.F.(D.N.I.)/N.I.E., con residencia permanente en España y que acepte y cumpla con las presentes Condiciones Generales.
- vi. **DECISIÓN DE PRÉSTAMO** es la decisión por medio de la cual el PRESTAMISTA determina aprobar o rechazar una SOLICITUD DE PRÉSTAMO con sujeción a las presentes Condiciones Generales.
- vii. **OFERTA DE PRÉSTAMO** es la información precontractual referente a las diferentes alternativas que el PRESTAMISTA ofrece al PRESTATARIO, basadas en sus características y en la SOLICITUD del préstamo.
- viii. **PRESTATARIO** es el SOLICITANTE una vez el PRESTAMISTA haya aprobado su SOLICITUD DE PRÉSTAMO con sujeción a los presentes términos y condiciones.
- ix. **PARTE** es el SOLICITANTE, el PRESTAMISTA y el PRESTATARIO considerados individualmente; y las PARTES son, conjuntamente, el PRESTAMISTA y el SOLICITANTE o el PRESTATARIO.
- x. **PÁGINA WEB** es el sitio en Internet del PRESTAMISTA cuya dirección electrónica es: [www.zaimo.es](http://www.zaimo.es)
- xi. **DÍA HÁBIL** el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- xii. **INSTANTOR** es un sistema de verificación automática de la cuenta bancaria puesto a disposición del PRESTATARIO, en la página web del prestamista.
- xiii. **CANTIDAD PRESTADA o CAPITAL** es el importe puesto a disposición en calidad de PRÉSTAMO al PRESTATARIO por parte del PRESTAMISTA sin contar los honorarios aplicables por el servicio.
- xiv. **CANTIDAD TOTAL ADEUDADA** es el importe total que ha transferido el PRESTAMISTA al PRESTATARIO, más el coste del préstamo, incluido cualquier interés u otros cargos relacionados.

- xv. **CUOTAS** son las cantidades establecidas, sucesivas y periódicas que ha de pagar el PRESTATARIO, en la fecha acordada, al PRESTAMISTA, y que representa la amortización del capital y honorarios.
- xvi. **HONORARIOS** es la tasa interés sobre el capital que deberá pagar el PRESTATARIO. Se determinará en función de las características de cada cliente y del perfil de riesgo que presente.
- xvii. **CONDICIONES GENERALES** se corresponden Condiciones Generales del Préstamo.
- xviii. **CONDICIONES PARTICULARES** son las Condiciones Particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del PRESTATARIO de forma previa a la aceptación y celebración del Contrato de PRÉSTAMO.

## 2. Objeto y régimen aplicable.

2.1. Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del Préstamo.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, serán puestas a disposición del PRESTATARIO con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Contratación del PRÉSTAMO.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del SOLICITANTE del PRÉSTAMO en la Página Web y se le remitirán junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la DECISIÓN DE PRÉSTAMO, que en su caso apruebe el PRESTAMISTA, mediante correo electrónico a la dirección que conste en la SOLICITUD DE PRÉSTAMO, en cumplimiento con los requisitos de durabilidad de la normatividad Europea y particularmente con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

El PRESTAMISTA reconoce el derecho del SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

2.3. El PRESTATARIO declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento con arreglo a lo expresado en la Cláusula 10 de este Contrato, así como del término, oportunidad y las instrucciones para su uso.

## 3. Régimen Jurídico.

3.1. El Contrato de PRÉSTAMO se registrará por estas Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares de cada Préstamo. Además, serán aplicables, en lo que corresponda, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás legislación española sobre la prestación de servicios financieros y que le sea de aplicación.

## 4. Objeto Contractual.

4.1. El Contrato de Préstamo se celebrará a distancia, cuyo objeto consistirá en el préstamo, por parte del PRESTATARIO, de una suma dineraria a cambio de la devolución, por parte del PRESTATARIO, de dicha suma dineraria, más un interés sobre la misma, mediante cuotas (sucesivas, periódicas y fijas), por el importe acordado y en las fechas que se determinarán en las Condiciones Particulares.

## 5. Solicitud de Préstamo.

5.1. El SOLICITANTE realizará una SOLICITUD DE PRÉSTAMO mediante el uso de cualquiera de los SERVICIOS A DISTANCIA proporcionados previamente por el PRESTATARIO, cumplimentando los formularios con información veraz y precisa, relativa a:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada).
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.

Para poder realizar una SOLICITUD DE PRÉSTAMO, el SOLICITANTE de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales a disposición del SOLICITANTE de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.2. El SOLICITANTE, mediante los medios tecnológicos puestos a su disposición en la página Web del PRESTATARIO, deberá adjuntar una copia a color y por las dos caras, de su D.N.I. (N.I.F.), o en su caso, del N.I.E., en vigor.

Asimismo, deberá verificar la titularidad de su cuenta bancaria:

- a) Utilizando alguno de los medios telemáticos puesto a disposición por el PRESTATARIO en su Web, para verificar la identidad del PRESTATARIO. El PRESTATARIO no se hace responsable de los links de terceros que pudiera haber en el sitio web y no asume ninguna responsabilidad sobre ellos. Dichos enlaces son responsabilidad de sus respectivos propietarios, con su propia política de privacidad que se entenderá aceptada al clicar sobre ellos.
- b) Enviando la información solicitada por el PRESTATARIO, mediante correo electrónico dirigido a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es). No obstante, el PRESTATARIO se reserva el derecho de rechazarla, en el evento que considere que no se adecúa a los estándares de seguridad establecidos.

El PRESTATARIO acepta que los datos personales relativos a su cuenta bancaria, facilitados por "Instantor", sean consultados por el PRESTATARIO e incorporados al fichero del que es propietario KREDITO24SPAIN, S.L., que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

5.3. El PRESTATARIO podrá rechazar en cualquier evento una SOLICITUD DE PRÉSTAMO consultando únicamente su discreción u otros mecanismos tecnológicos para la evaluación de riesgo, especialmente en el evento en que el SOLICITANTE provea información falsa.

5.4. El CONTRATO DE PRÉSTAMO se forma y celebra a distancia mediante el uso de alguno de los SERVICIOS A DISTANCIA. El intercambio de mensajes de datos entre las PARTES o entre el PRESTATARIO y el SOLICITANTE constituirá una oferta comercial en la medida en que incluya una manifestación clara de la intención de contratar en concordancia con las leyes españolas vigentes y, particularmente, con el artículo 6 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores.

5.5. El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las PARTES mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al Contrato y que permita un registro duradero de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores. Las PARTES expresan y entienden que el consentimiento puede ser manifestado mediante el uso de cualquiera de los SERVICIOS A DISTANCIA proporcionados por el PRESTATARIO.

5.6. Al realizar y enviar una SOLICITUD DE PRÉSTAMO a través de cualquiera de los SERVICIOS A DISTANCIA, el SOLICITANTE manifiesta:

- a. Que no tiene pagos o deuda pendiente con terceros que puedan interferir con el pago del préstamo y sus intereses.
- b. Que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
- c. Que toda la información y documentación proporcionada al PRESTATARIO es verdadera y precisa.
- d. Que ha leído y acepta las Condiciones Generales del PRÉSTAMO, así como los términos de uso de los SERVICIOS A DISTANCIA.

5.7. El PRESTATARIO informará al SOLICITANTE una vez que reciba una SOLICITUD DE PRÉSTAMO.

5.8. Una vez recibida la SOLICITUD DE PRÉSTAMO, el PRESTATARIO comunicará al PRESTATARIO la decisión de aprobar o rechazar su solicitud en un tiempo breve.

5.9. En caso de que la SOLICITUD haya sido aprobada, el PRESTATARIO informará al PRESTATARIO, además de sobre la solicitud realizada, sobre las Condiciones Particulares de Contratación y otras OFERTAS de PRÉSTAMO, basadas en dicha Solicitud.

5.10. El PRESTATARIO se reserva el derecho de requerir del SOLICITANTE cualquier documentación necesaria para establecer su solvencia económica.

5.11. En el evento de que el PRESTATARIO rechace la SOLICITUD DE APLICACIÓN, no tendrá obligación alguna de informarle sobre las razones que motivaron el rechazo.

## 6. Perfeccionamiento del Contrato.

6.1. Una vez recibida la DECISIÓN del PRESTATARIO, por la que se le informa de las diferentes OFERTAS de PRÉSTAMO, el PRESTATARIO que desee celebrar un Contrato de

PRÉSTAMO deberá escoger la oferta que desee, e informar al PRESTAMISTA su consentimiento e intención inequívoca de contratar, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que se reciba la aprobación de su solicitud.

El PRESTARIO expresará su consentimiento mediante la firma electrónica del Contrato de Condiciones Particulares, puesto a disposición por el PRESTAMISTA en el área de usuario, de conformidad con la Ley 59/2013, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

6.2. En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere la Cláusula anterior no se manifieste con estricta sujeción a las Condiciones Generales contenidas en el presente contrato o de forma extemporánea, el Contrato de PRÉSTAMO se entenderá como no celebrado.

6.3. Mediante el acto de enviar el consentimiento al que se refiere la Cláusula 6.1., el PRESTATARIO manifiesta que:

- Ha leído, entendido y acepta las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del Contrato de PRÉSTAMO.
- Desea recibir el desembolso de la cantidad del PRÉSTAMO en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los SERVICIOS A DISTANCIA en la solicitud del préstamo.

6.4. El PRESTAMISTA se reserva el derecho a aprobar la SOLICITUD DE PRÉSTAMO condicionalmente, proponiendo cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el SOLICITANTE.

## 7. Depósito.

7.1. Una vez recibida la manifestación de consentimiento a la que se refiere la Cláusula 6.1., el PRESTAMISTA hará una transferencia a la cuenta bancaria que el SOLICITANTE indicó en su SOLICITUD DE PRÉSTAMO, por la cantidad acordada en las Condiciones Particulares del PRÉSTAMO.

7.2. El PRESTATARIO no podrá tener dos (2) o más préstamos simultáneamente en el tiempo.

7.3. El PRÉSTAMO sólo será otorgado, amortizado y pagado en la moneda Euros (€).

## 8. Honorarios.

8.1. Los honorarios aplicados por el PRESTAMISTA dependerán de la cantidad del PRÉSTAMO, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del perfil de riesgo que presente cada SOLICITANTE. Los honorarios aplicables al nivel de riesgo máximo y mínimo se representan en la siguiente tabla:

Clasificación riesgo	Duración: n° de cuotas	Porcentaje (%) sobre la cantidad solicitada
Máximo	Una (1)	30%
Mínimo	Doce (12)	5%

Para Préstamos a tres (3) meses, el T.A.E. oscila entre 2230% al 494%. Por ejemplo Préstamo de 500€ a 3 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 315€ y la T.A.E. del 885%.

Para Préstamos a seis (6) meses, el T.A.E. oscila entre 214% y 885%. Por ejemplo Préstamo de 500€ a 6 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 390€ y la T.A.E. del 333%.

Para Préstamos a doce (12) meses, la T.A.E. oscila entre 80% y 290%. Por ejemplo préstamo de 1000€ a 12 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 960€ y la T.A.E. del 152%.

8.2. El PRESTATARIO no estará obligado a pagar cantidades diferentes a las cuotas acordadas, incluidos los honorarios de la Cláusula 8.1. anterior, y posibles tarifas asociadas a depósitos bancarios, excepto en el evento de que se cause una penalización por mora en el pago, como se establece en la Cláusula 11.

## 9. Duración del Préstamo y Pago del Prestatario.

9.1. El PRÉSTAMO tendrá una duración máxima de 12 meses de acuerdo con contenido en las Condiciones Particulares, a contar desde el día siguiente en que el PRESTATARIO, tras la confirmación y contratación del Préstamo, reciba el dinero.

9.2. El PRESTATARIO deberá realizar los pagos de la CUOTAS de acuerdo con el cuadro de amortización que se le facilitará mediante las Condiciones Particulares. El pago de la última cuota coincidirá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del Préstamo.

9.3. El PRESTATARIO pagará el préstamo y los intereses acordados a través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura enviada por el PRESTAMISTA, mediante el cargo en la tarjeta de débito que el PRESTATARIO facilite en la solicitud o a través de alguno de los medios alternativos que el PRESTAMISTA provea para tal efecto. En caso de que el PRESTAMISTA no indique o provea medios de pago diferentes, el pago solo podrá efectuarse a través de transferencia bancaria o mediante cargo en la tarjeta de débito que provea el PRESTATARIO en la solicitud del préstamo.

9.4. La transferencia bancaria a la que hace referencia la Cláusula 9.3. anterior deberá hacerse a favor del PRESTAMISTA, especificando claramente la referencia del PRÉSTAMO que se está pagando. En el evento en que el PRESTATARIO efectúe un pago sin hacer referencia a un PRÉSTAMO específico, dicho pago no se considerará realizado hasta que el PRESTATARIO indique inequívocamente al PRESTAMISTA a qué préstamo imputa su pago. Si dicha indicación se efectúa después de que se haya vencido el plazo o la duración del PRÉSTAMO, la penalidad por mora a la que hace referencia la Cláusula 10 de este contrato será aplicable.

9.5. Cuando el PRESTATARIO haya elegido el pago mediante tarjeta de débito, la cuantía se le cargará el día de la fecha de vencimiento, o en fecha distinta a ésta, cuando el PRESTAMISTA autorice el cargo a dicha tarjeta. Si llegada la fecha de vencimiento no fuera posible cargar en la tarjeta reflejada en la solicitud la totalidad de la cantidad adeudada, el PRESTATARIO autoriza expresamente al PRESTAMISTA a realizar cualquier cargo a dicha tarjeta hasta que se devuelva la totalidad del importe adeudado.

9.6. El pago se considerará realizado una vez sea recibido en la cuenta bancaria del PRESTAMISTA bajo las condiciones estipuladas en la Cláusula 7.3. de las presentes Condiciones Generales y demás cláusulas aplicables.

9.7. El PRESTATARIO podrá liquidar anticipadamente, de forma total o parcial y en cualquier momento, las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo. En caso de reembolso anticipado del préstamo, el PRESTAMISTA tendrá derecho a una compensación por los posibles costes directamente derivados de dicho reembolso.

Si el periodo entre el reembolso anticipado y la terminación acordada no supera un (1) año, la compensación será del cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe del préstamo reembolsado anticipadamente.

La cancelación anticipada se realizará mediante el ingreso o transferencia en la cuenta facilitada por el PRESTAMISTA, mediante el cargo en la tarjeta de débito que ha registrado el PRESTATARIO en la solicitud o a través de cualquiera de los otros medios alternativos puestos a disposición del PRESTATARIO

## 10. Penalidad por Mora en el Pago.

10.1. En el evento en que el PRESTATARIO no efectúe oportunamente el pago de la cantidad correspondiente a cada cuota en la fecha pactada o en el evento en que el PRESTATARIO no ejecute su obligación de pago de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 9 y 10 de las presentes Condiciones Generales, el PRESTATARIO deberá pagar una penalidad relativa al número de días de mora que será calculada de acuerdo con la siguiente tabla:

6 días	3%
30 días	5%
45 días	13%

Estos porcentajes se calcularán sobre la CANTIDAD PRESTADA.

10.2. El PRESTATARIO que incurra en mora, autoriza expresamente al PRESTAMISTA a cargar contra la tarjeta de débito que ha incluido en la solicitud de préstamo, cualquier importe, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada al vencimiento, más la penalización por mora, el coste de los recargos y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia de las acciones necesarias para el recobro de la deuda.

10.3. Cuando la cantidades pagadas por el PRESTATARIO se produzcan fuera de los plazos de vencimiento pactados, las cantidades percibidas se imputarán, a los intereses de demora devengados por la cuota no atendida a su vencimiento, y el exceso, en su caso, se aplicará al pago de los intereses pactados devengados, y el exceso, si lo hubiere, se imputará a la parte que alcance del principal a amortizar.

10.4. El PRESTAMISTA se reserva el derecho de reportar al PRESTATARIO al fichero de ASNEF u otros ficheros de morosidad en caso de que este no cumpla satisfactoriamente con las obligaciones de pago contempladas tanto en las presentes Condiciones Generales como en las correspondientes Condiciones Particulares.

10.5. En cumplimiento del artículo 11.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante esta Cláusula, el PRESTATARIO otorga su

Página 9 de 12

consentimiento para que el PRESTAMISTA puede transferir a un tercero los datos personales del PRESTATARIO, siempre y cuando, el único propósito sea la gestión o recuperación de la deuda. Además, el PRESTAMISTA se reserva el derecho de ceder su posición contractual a un tercero para que asuma los derechos del mismo. El PRESTATARIO no podrá ceder, en ningún caso, su posición contractual.

10.6. En caso de que alguno de los SERVICIOS A DISTANCIA lo permita, el PRESTAMISTA podrá efectuar débitos parciales o totales de la cuenta del PRESTATARIO con el único fin de hacer efectivo el pago de las obligaciones que surjan a partir de este contrato.

## 11. Derecho de Desistimiento.

11.1. El PRESTATARIO dispondrá de un término máximo de (14) catorce días naturales, contados a partir de la fecha en la que se suscribió el Contrato, para desistir del mismo sin proveer razones ni incurrir en penalizaciones. Este derecho no podrá ejercerse una vez las obligaciones pactadas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares se hayan ejecutado en su totalidad a petición del PRESTATARIO.

11.2. En el evento en que el PRESTATARIO ejerza el derecho de desistimiento contemplado en la Cláusula 11.1. precedente, no se eximirá de pagar las cantidades contempladas en el artículo 28 Inc. 2, literal B de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, esto es, el capital y el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital.

11.3. En cualquier caso, el PRESTATARIO deberá pagar al PRESTAMISTA cualquier cantidad recibida antes del ejercicio de su derecho de desistimiento sin ninguna demora y en un periodo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la notificación del ejercicio del desistimiento. El PRESTATARIO deberá realizar este pago junto al pago de los intereses acumulados hasta el día del reembolso del capital.

## 12. Responsabilidad del Prestatario por Incumplimiento.

12.1. El PRESTATARIO deberá compensar al PRESTAMISTA por los costes en los que éste incurra en relación a cualquier información falsa proporcionada por aquél en su SOLICITUD DE PRÉSTAMO o por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

12.2. La tarjeta de débito facilitada por el PRESTAMISTA y la cuenta bancaria donde dicha tarjeta se encuentre domiciliada no podrán ser canceladas mientras no se devuelva el Préstamo en su totalidad. La cancelación de alguna de ellas será considerada delito de fraude y será denunciado inmediatamente ante la Policía y los Juzgados competentes.

## 13. Datos de Carácter Personal.

13.1. En cumplimiento de los establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la anterior Ley, el PRESTAMISTA informa al PRESTATARIO que todos los datos de carácter personal que facilite a través del formulario de solicitud, correos electrónicos o medios de comunicación electrónicos equivalentes, correo ordinario, telefónicamente o por cualquier otra medio de comunicación a distancia disponible

Página 10 de 12

en cada momento, así como los obtenidos con ocasión de navegar en el Sitio Web de ZAIMO, serán incorporados a un fichero de titularidad de KREDITO24SPAIN, S.L., inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

### 13.2. El PRESTATARIO autoriza al PRESTAMISTA:

- a. A consultar información concerniente a su historia crediticia y posiciones de riesgo con entidades proveedoras de servicios de información, en particular Asnef-Equifax, para los propósitos de realizar un análisis de su solvencia crediticia. El PRESTATARIO acepta que en caso de impago o mora sus datos pueden ser incluidos en ficheros de morosidad incluyendo Asnef-Equifax.
- b. A usar la información personal obtenida en razón del contrato de PRÉSTAMO y cualquier otra información obtenida por el PRESTAMISTA en el curso de la relación contractual para enviar comunicaciones e información promocional por medios tradicionales, correo electrónico y a través de SMS o MMS, sobre productos y servicios comercializados por el PRESTAMISTA. En cualquier caso, el PRESTATARIO podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es).

13.3. El PRESTATARIO acepta que el PRESTAMISTA, en su calidad de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, podrá acceder, tratar e intercambiar información con ficheros centralizados de prevención del fraude en el sistema financiero tanto nacionales como pertenecientes a otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en observancia de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En caso de que el PRESTATARIO facilite información falsa, errónea o incompleta y el PRESTAMISTA tenga sospechas razonables de que se está produciendo un fraude, ésta facilitará dicha información a las entidades responsables de ficheros de prevención del fraude y cualesquiera otras organizaciones y autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, por obligación legal.

El PRESTAMISTA llevará a cabo las comprobaciones de ficheros indicados anteriormente con motivo de la evaluación de su veracidad, su solvencia y de la solicitud del Préstamo, así como al objeto de verificar su identidad y prevenir y detectar el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos. Asimismo, el PRESTAMISTA accederá de forma periódica a los citados ficheros en el marco de la gestión de la relación contractual con el PRESTATARIO.

13.4. El PRESTATARIO podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el e-mail dirigido a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es) o mediante escrito dirigido al PRESTAMISTA a la dirección 08021 – Barcelona, calle Tenor Viñas 14, Entlo. 3º, incluyendo en la comunicación la referencia “Protección de Datos de Carácter Personal”.

### 14. Otras Estipulaciones.

14.1. El PRESTATARIO tiene la obligación de informar al PRESTAMISTA sobre cualquier cambio en la información proveída en la SOLICITUD DE PRÉSTAMO.

14.2. El PRESTAMISTA tiene el derecho de asignar total o parcialmente su posición contractual a un tercero para que asuma sus mismos derechos. El PRESTATARIO no podrá asignar su posición contractual.

14.3. Estas Condiciones Generales sólo podrán ser modificadas por escrito por mutuo consentimiento de las Partes.

### 15. Notificaciones.

15.1. Las PARTES manifiestan, en virtud de lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, sobre Firma Electrónica, que el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las Partes, tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las Partes y con plena validez y eficacia.

15.2. Las notificaciones entre las Partes con ocasión de la Solicitud y Contrato del Préstamo se harán por escrito y serán válidas si son hechas mediante correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones siguientes:

- PRESTATARIO: Como se indique en la SOLICITUD DE PRÉSTAMO.
- PRESTAMISTA: por correo electrónico a [info@zaimo.es](mailto:info@zaimo.es) o bien a 08021-Barcelona, calle Tenor Viñas 14, entlo. 3º.

15.3. En caso de que el PRESTATARIO no haya efectuado el pago de la CANTIDAD PRESTADA y los respectivos intereses acumulados en el momento de madurez del PRÉSTAMO, el PRESTAMISTA enviará una notificación de mora inicial a través de correo electrónico y podrá enviar notificaciones subsiguientes por correo certificado a expensas del PRESTATARIO.

### 16. Derecho Aplicable y Jurisdicción.

16.1. El Contrato de Préstamo se rige por el Derecho Español y por las presentes Condiciones Generales y por las correspondientes Condiciones Particulares que el PRESTATARIO conoce y acepta previamente a la ejecución del mismo.

16.2. Las Partes acuerdan someter cualquier conflicto o disputa que se suscite en virtud o con ocasión del Contrato de Préstamo a los Juzgados y a los Tribunales españoles del domicilio del PRESTATARIO, renunciando a otra jurisdicción.

16.3. En el evento de que se susciten controversias o disputas relacionadas con la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario o prestatario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE ([www.confianzaonline.es](http://www.confianzaonline.es)).





OM9709553

CLASE 8.ª

TRADUCCIÓN JURADA

**Kreditech**

Kreditech Spain, S.L.  
Edificio Master's 1  
Avda. General Perón, 38 7ª Planta - 28020 Madrid

**Payment - Pago**

- **uuid:** Número de contrato
- **type:** Tipo
- **channel:** Canal
- **paymentStatus:** Estado del pago
- **amount:** Importe
- **currency:** Moneda
- **created:** Creado
- **executed:** Ejecutado
- **createdBy:** Creado por
- **transferDetails:** Detalles de la transferencia
- **accountNumber:** Número de cuenta bancaria
- **identity:** Identidad
- **details:** detalles
- **executedBy:** Ejecutado por
- **amountApplied:** Importe aplicado
- **amountGranted:** Importe concedido
- **amountOutflow:** Importe de salida
- **amountInflow:** Importe de entrada
- **feesTotal:** Total de honorarios
- **appUuid:** Número de contrato

Kreditech Spain S.L. . Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid. Tel +34 93 220 18 43 . [www.kreditech.com](http://www.kreditech.com) Administrador Único  
Tomas Marty . CIF.: B 65895252 . Oficina Comercial Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid. IBAN ES90 2038 9249 0060 0011 3611 . BANKIA

Doña Iruñe Casaled Lacosta, Traductora e Intérprete Jurada de Inglés, con número 527, nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, certifica que la que antecede es una traducción fiel y completa a español de un documento redactado en Inglés.

Madrid, a 18 de noviembre de 2016

Protocolo nº 2068.16

**IRUÑE CASALED LACOSTA**  
Traductora-Intérprete  
Jurada de Inglés  
Nº 527

Castillo Melero Sergio  
CALLE CALLE LA ELIANA 7 12 7  
46920 Mislata

**ORDEN DE PAGO**

En nombre de **Medius Collection S.L.** con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, [www.mediuscollection.es](http://www.mediuscollection.es), le rogamos que efectúe el pago de la cuota señalada de **1 021,20 €**, junto con los **intereses**, resultante del contrato de préstamo 2014-07-19, con el número de préstamo [REDACTED] por 500,00 €, al día de la expedición de la notificación queda por devolver **1 112,60 €**.

De acuerdo con el contrato tenemos derecho a:

1. exigir el cumplimiento de las condiciones del contrato,
2. realizar traspaso de la deuda adquirida,
3. llegar a un acuerdo con el deudor,
4. cancelar la deuda.



Queda por pagar:

**1 112,60 €**



El pago debe efectuarse  
al siguiente número de cuenta:

**ES80 0049 2862 62 2314 6247 16**



En el título de transferencia ponga:

**SP/28111/2016**

En el caso de incumplimiento de pago en los próximos **7 días**, contados a partir del día de recibimiento de la notificación, o falta de cualquier contacto o no aclaración de la demora en el pago, se iniciará el procedimiento judicial con el fin de cumplimiento del contrato.

**Le avisamos que la información sobre su deuda puede ser añadida al Registro Público de Morosos.**

Le brindamos la posibilidad de llegar a un acuerdo con nosotros. Existe posibilidad, a la expresa petición del Deudor, de envío del formulario de acuerdo, que debe ser firmado y devuelto a la dirección de la empresa, que aparece abajo.

Le informamos que según el artículo 1.529 del Código Civil y del 348 del Código de Comercio, existe la posibilidad de venta pública de la deuda sin necesidad de presentar cualquier orden de pago previo.

Michał Imiotek

CEO

Medius Collection S.L.  
NIF: B87471348

Madrid, 18 de octubre de 2016

**NOTIFICACIÓN SOBRE CESIÓN DE DEUDA**  
**DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016**

Le informamos que de acuerdo con el contrato de cesión de deuda del día 7 de octubre de 2016, ha sido ejecutada una cesión de deuda perteneciente a **Kreditech Spain S.L. (Zaimo)**, Edificio Master's 1 Avda. General Perón, 38 7ª Planta 28020 Madrid, España, CIF: B-65895252, [www.kreditech.com](http://www.kreditech.com), al nombre de **Medius Collection S.L. (Comprador)**, con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, [www.mediuscollection.es](http://www.mediuscollection.es).

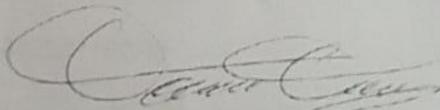
A fecha de hoy el saldo total pendiente de abono asciende a **1 021,20 €**. Por lo expuesto, a través del presente le comunicamos que Usted debe abonar el saldo pendiente a la cuenta de Medius Collection S.L., y no a la de Kreditech Spain S.L., y por tanto, cualquier pago total o parcial que efectúe a favor de la entidad financiera originaria con la que suscribió el contrato no será considerado como realizado conforme al artículo 1.162 del Código Civil. Por ello, para evitar cualquier molestia innecesaria por las acciones dirigidas al recobro de la deuda, le agradeceremos que, a partir de ahora, cualquier pago sea realizado exclusivamente a favor del Comprador.

La deuda resultante del:

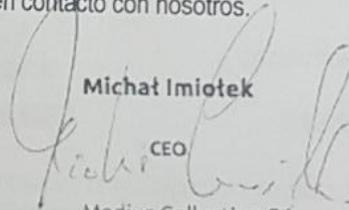
Contrato de préstamo del día 2014-07-19, con el número de préstamo [REDACTED] por cantidad de saldo consiste en: capital corriente 500,00 €, comisión 421.2 €, intereses corrientes 91,40 €. La totalidad que queda por devolver asciende a 1 112,60 €. La cuota total está contada con los intereses al día de expedición de la notificación.

Para abonar dicho saldo, el deudor debe realizar un ingreso o transferencia bancaria, sin más demora, en la siguiente cuenta bancaria **ES80 0049 2862 62 2314 6247 16, Banco Santander**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y concordantes, le informamos de que, a partir de este momento, los datos de carácter personal asociados a su deuda, pasarán a ser incorporados a un Fichero titularidad del Medius Collection S.L. Podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación, así como sus derecho de cancelación u oposición cuando estos procedan mediante remisión de escrito al Comprador. Si usted no está conforme con el contenido de esta carta, por su propio interés, debe ponerse inmediatamente en contacto con nosotros.



D. Tomas Marty  
KREDITECH SPAIN, S.L.



Michał Imiotek

CEO

Medius Collection S.L.  
NIF: B87471348

**Kreditech**

Kreditech Spain, S.L.  
C.I.F.: B-65895252



Puede contactar con nuestros asesores  
de lunes a viernes de  
9:00 – 17:00



Teléfono

91 123 56 49



E-mail

[info@mediuscollection.es](mailto:info@mediuscollection.es)



www

[www.mediuscollection.es](http://www.mediuscollection.es)

(Marque una de las siguientes opciones):

- Presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la contestación de la demanda.
- No presento documentos y/o dictámenes periciales relativos a los hechos en que baso la contestación de la demanda.

(Importante: Deberá presentar con la contestación de la demanda todos los documentos y/o dictámenes periciales de que disponga relativos a los hechos alegados en el escrito-modelo de contestación).

(Marque una de las siguientes opciones):

- Estimo pertinente la celebración de vista.
- No estimo pertinente la celebración de vista, solicitando que se dicte sentencia sin más trámite.

En atención a lo expuesto, PIDO AL JUZGADO:

(marque una de las siguientes opciones):

- Que se desestime la demanda y se me absuelva de los pedimentos en ella efectuados, con imposición de las costas procesales a la parte actora.
- Que se desestime parcialmente la demanda y se me condene al pago de la cantidad de ..... (indique la cantidad que reconoce adeudar), más intereses y sin expresa imposición de costas.
- Que se me tenga por allanado a la demanda, estimando la misma y condenándome al pago de la cantidad de ....., más intereses y sin expresa imposición de costas procesales.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

Documentación que se adjunta (en su caso):

MODELO NORMALIZADO SIGUIENDO LOS MODELOS INICIALES APROBADOS EN SU MOMENTO

## JUICIO VERBAL

### CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Importante: Antes de redactar el escrito de contestación de la demanda, lea con atención la guía que han de facilitarle con este modelo.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA .....

N.º ..... DE .....

Don/Doña ..... con DNI y  
NIF/CIF número ..... domiciliado/a en la calle .....  
número ....., piso ....., de la localidad de ....., con número de teléfono .....  
y domicilio laboral en la calle ....., número ....., piso ....., de la localidad  
de ....., con número de teléfono ....., Fax ..... y  
dirección de correo electrónico .....

FORMULO CONTESTACIÓN SUCINTA A LA DEMANDA DE JUICIO VERBAL en el procedimiento de juicio verbal n.º ..... seguido a instancias de Don/Dña .....

(Marque alguna de las siguientes opciones)

Niego los hechos aducidos por el/la demandante (indique brevemente el motivo de su oposición)

Admito alguno de los hechos aducidos por el/la demandante y niego los restantes (indique brevemente los hechos que admite y el motivo de su oposición)

Admito los hechos aducidos por el demandante y me allano a la demanda